

LA PLATA, 10 de septiembre de 2004.-

DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3957

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.

Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.

Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Cancelar las matrículas a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	F. CANC.	DEUDA	DELEGACIÓN
ARRIETA, María Teresa	C.P.	95	110	24457/1	31/08/04	-----	GRAL. PUEYRREDON
ROMERO, Elizabet Bibiana	C.P.	95	166	24514/3	31/08/04	-----	AVELLANEDA
GENCARELLI, Susana Cristina	C.P.	97	48	24907/6	31/08/04	-----	SAN MARTIN
GRANDE, María Rosa	C.P.	100	12	25642/1	27/06/04	-----	C.A.B.A.
DAUJOTAS, Nora Isabel	C.P.	112	170	28941/8	30/06/04	-----	MORON
RONQUI, Eduardo Horacio	C.P.	113	189	29221/4	30/06/04	-----	MORON

ARTÍCULO 2º.- Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.

ARTÍCULO 3º.- *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*